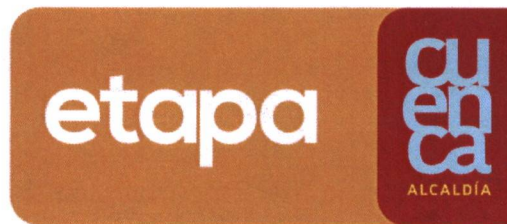




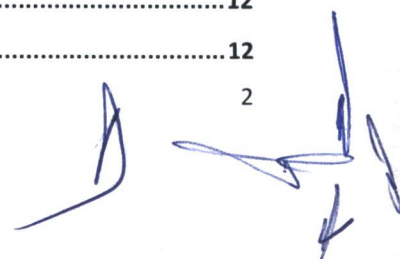
CÓDIGO DE ÉTICA

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE CUENCA -ETAPA EP**



CÓDIGO DE ÉTICA

CONSIDERANDOS:	4
CAPITULO I:	6
GENERALIDADES	6
Art. 1. ÁMBITO	6
Art. 2. OBJETIVOS	6
Art. 3. PRINCIPIOS ÉTICOS CONSTITUCIONALES	6
CAPITULO II:	7
PENSAMIENTO ESTRATÉGICO DE ETAPA EP	7
Art. 4. ALINEAMIENTO A LA FILOSOFÍA EMPRESARIAL	7
Art. 5. PROPÓSITO ORGANIZACIONAL:	7
Art. 6. VALORES CORPORATIVOS	7
CAPITULO III:	8
COMPROMISOS CON SUS PARTES INTERESADAS	8
Art. 7. PARTES INTERESADAS (<i>Stakeholders</i>)	8
Art. 8. COMPROMISO CON LOS SERVIDORES Y OBREROS	8
Art. 9. MOTIVACIÓN A LOS SERVIDORES Y OBREROS	9
Art. 10. COMPROMISO DE LOS SERVIDORES Y OBREROS CON LA EMPRESA	9
Art. 11. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD	10
Art. 12. COMPROMISO CON LAS ENTIDADES DE CONTROL	11
Art. 13. COMPROMISO CON EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA	11
COMPROMISO CON LOS SOCIOS DE NEGOCIO: PROVEEDORES Y CLIENTES	11
Art. 14. COMPROMISO CON LOS PROVEEDORES	11
Art. 15. MOTIVACIÓN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	12
Art. 16. COMPROMISO CON LOS CLIENTES	12
CAPITULO IV	12
CONFLICTO DE INTERESES	12
Art. 17. CONFLICTO DE INTERESES	12



CAPITULO V	13
APLICACIÓN DEL CODIGO DE ETICA	13
Art. 18. IMPLEMENTACION Y DIFUSION:	13
Art 19: MECANISMO DE APLICACIÓN	13
DISPOSICION TRANSITORIA	14
DISPOSICION DEROGATORIA.....	14

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
CUENCA-ETAPA EP**

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3 en el numeral 4, establece como deber primordial *"Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico"*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 83, numerales 8, 11, 12 y 17 respectivamente, establecen como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos: *"Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley, el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción". "Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley". "Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética". "Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente"*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece: *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración y descentralización"*.

Que, en alineación a los principios que orientan la administración del talento humano de las empresas públicas según la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 20, numerales 6 y 7, relacionados con la confidencialidad de la información y la transparencia y responsabilidad en el manejo de recursos de la Empresa.

Que, la Ordenanza de Constitución, Organización y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca ETAPA EP, fue expedida el 14 de enero de 2010.

Que, ETAPA EP cuenta con una Política Antisoborno aprobada por el Directorio de la Empresa, el 21 de enero de 2022 la cual indica: *"ETAPA EP, prohíbe el soborno en toda su gestión orientada a la provisión de servicios de telecomunicaciones, agua potable y saneamiento, acatando el marco legal y los requisitos de su Sistema de Gestión Antisoborno, el cual será revisado para su mejora continua alineado al cumplimiento de los objetivos institucionales. Promueve el planteamiento de inquietudes de buena fe, sin temor a represalias y garantiza la autoridad e independencia de la Función de Cumplimiento. El incumplimiento de los requisitos del sistema y su política será sancionado conforme al debido proceso"*

Que, ETAPA EP cuenta con una Política de Seguridad de la Información aprobada por el Directorio de la Empresa, el 21 de enero de 2022 la cual indica: *"ETAPA EP, garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, entregada por las partes interesadas, mediante la aplicación de normas, procedimientos, instructivos y procesos"*

alineados al marco legal vigente, las buenas prácticas de seguridad de la información y la mejora continua del SGSI."

Que, ETAPA EP cuenta con un Código de Ética emitido el 16 de diciembre de 2014.

Que, en alineación al Plan Estratégico Empresarial, el presente Código de Ética acoge los preceptos definidos de Propósito Organizacional, Visión, Valores Corporativos.

Que, el propósito de adoptar el Código de Ética es que todos los servidores y obreros de ETAPA EP, interioricen y apliquen los principios y valores, de tal forma, que permita crear un ambiente de confianza propicio para que contribuya al crecimiento, desarrollo, respeto por los demás y para que la orientación de las acciones y funciones institucionales sean transparentes y coherentes con la responsabilidad que tiene la Empresa frente a la sociedad.

Que, en la ejecución de sus tareas, el personal de ETAPA EP afronta situaciones que deben ser normadas para propender a una administración de servicios eficaces; que garanticen la transparencia en todos los procesos, mediante la aplicación de los principios éticos que rigen en cada actividad.

Que, para ETAPA EP es fundamental orientar su gestión hacia el desarrollo sustentable, considerando los requerimientos y necesidades de nuestras partes interesadas conformadas por: clientes, personal de la organización, proveedores, Directorio, GAD Municipal, entes de control, comunidad y otros actores donde operamos; para lo cual es importante contar con herramientas en donde se establezca claramente lineamientos de comportamiento y convivencia, así como, de toma de decisiones, en este contexto, es importante actualizar y alinear el Código de Ética a la filosofía empresarial vigente para que se establezcan lineamientos orientadores del accionar diario de los colaboradores de la Empresa con las partes interesadas.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 17 segundo inciso de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el literal a del artículo 10 de la Ordenanza que regula la constitución, organización y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca, ETAPA EP, el Directorio Empresarial:

RESUELVE:

EXPEDIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUENCA -ETAPA EP

CAPITULO I

GENERALIDADES

Art. 1. ÁMBITO

El presente Código de Ética es de aplicación obligatoria para el personal que labora bajo cualquier modalidad de vinculación en la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca - ETAPA EP; contiene principios y normas para orientar y fortalecer el accionar ético del personal en el ejercicio de sus funciones; así como señala los compromisos de la Empresa con sus partes interesadas. Su desconocimiento no excusa de responsabilidad alguna.

Art. 2. OBJETIVOS

- Establecer los principios y normas para orientar y fortalecer, el accionar ético del personal de ETAPA EP en el ejercicio de sus funciones.
- Orientar para que la totalidad de las acciones, tanto las corporativas como las de los miembros de la organización sean tendientes al cumplimiento del propósito organizacional, bajo los principios establecidos en este código, la Ley y más normativas internas de la entidad.
- Utilizar el presente Código de Ética como una herramienta estratégica que fomenta la transparencia empresarial y facilita el relacionamiento con las partes interesadas empresariales dando a conocer los compromisos de ETAPA EP con cada uno de ellas.

Art. 3. PRINCIPIOS ÉTICOS CONSTITUCIONALES

La Constitución de la República del Ecuador contiene los principios fundamentales a los cuales la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca – ETAPA EP como entidad pública, se sujeta y orienta el accionar hacia todas sus partes interesadas:

1. Principio de inclusión o no discriminación, que garantiza el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución de la República de Ecuador y en los instrumentos internacionales para todos los habitantes del Ecuador; tales como el derecho a la participación en las instancias públicas, políticas y en cargos administrativos.
2. Principio de igualdad de todas las personas y la necesidad de medidas de acción afirmativa para quienes se encuentran en situación de desventaja.
3. Principio de equidad distributiva y transparencia como requisito para acceder al buen vivir, que se caracteriza por el acceso y dotación de los servicios básicos, ambiente sano, libre acceso a la comunicación e información generada por entidades públicas, cultura, ciencia, educación, hábitat, vivienda, salud, trabajo y seguridad social.

4. Principio de respeto a los derechos de la naturaleza entendiendo por tales, su existencia integral, mantenimiento, ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.
5. Principio de rendición de cuentas a la ciudadanía de modo suficientemente amplio, abierto y sistemático, sobre las gestiones públicas a su cargo.
6. Principio de ética laica como sustento del quehacer público y ordenamiento jurídico.
7. Principio de respeto, cumplimiento y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley.
8. Principio de cumplimiento de las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidad, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.

CAPITULO II

PENSAMIENTO ESTRATÉGICO DE ETAPA EP

Art. 4. ALINEAMIENTO A LA FILOSOFÍA EMPRESARIAL

El presente código está alineado al Plan Estratégico en sus principales componentes, los cuales son: Propósito Organizacional, Visión de los Servicios de Telecomunicaciones y Agua Potable, Saneamiento y Gestión Ambiental, Valores Corporativos y Marcos de Acción Estratégicos.

Art. 5. PROPÓSITO ORGANIZACIONAL:

El Plan Estratégico vigente, lo define como: "Somos una empresa que ofrece soluciones integrales de telecomunicaciones, agua potable y saneamiento, con los más altos estándares de calidad e innovación, con transparencia y sostenibilidad, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los habitantes donde prestamos servicios."

Art. 6. VALORES CORPORATIVOS

Aspectos como la generación de empleo, racionalidad en las inversiones, mejoramiento de los productos y servicios en términos de cobertura, calidad y conciencia ambiental, efectividad y transparencia en su accionar, además del compromiso con la prestación eficiente de servicios, son los pilares de ETAPA EP; su aspiración: mantener relaciones éticas, transparentes y de beneficio mutuo con las personas, socios de negocio y organismos con los cuales se relaciona; el Plan Estratégico los define como:

" a) Trabajo en equipo:

Trabajamos de la mano para alcanzar objetivos comunes. Complementamos y Potenciamos las iniciativas, los conocimientos y recursos individuales, para hacerlo mejor.

b) Actitud de Liderazgo:

Buscamos el mejoramiento continuo, para constituirnos en el mejor referente del desarrollo local, regional y nacional. Propiciamos el desarrollo de las personas y de los talentos de la empresa.

c) Vocación del servicio para satisfacer al cliente:

El cliente guía nuestro accionar. Es una actitud del personal de la Empresa, atender las necesidades y satisfacer sus expectativas.

d) Generadores de desarrollo sustentable:

Con nuestros servicios propiciamos el desarrollo y mejoramos la calidad de vida de la colectividad, hoy y siempre. Generamos valor de largo plazo de manera sustentable, manteniendo un balance entre el valor económico, social y medioambiental.

e) Innovación:

La innovación es una fuerza motriz para proveer nuevos y mejores servicios a nuestros clientes, generar mejores procesos y sistemas, desarrollar nuestra infraestructura y talentos.”

CAPITULO III

COMPROMISOS CON SUS PARTES INTERESADAS

Art. 7. PARTES INTERESADAS (*Stakeholders*)

Son aquellas personas, grupos, colectivos u organizaciones que se ven afectadas, de forma directa o indirecta, por las actividades o decisiones de ETAPA EP. Esta definición recoge no sólo a personas y grupos internos a la Empresa, sino también externos a ella y con diferentes grados de implicación.

Art. 8. COMPROMISO CON LOS SERVIDORES Y OBREROS

ETAPA EP se compromete con sus servidores y obreros a:

- a) Propiciar un ambiente laboral adecuado que fortalezca el desarrollo de las actividades de sus colaboradores.
- b) Cumplir la normativa general interna de la Empresa, así como todo el ordenamiento jurídico vigente.
- c) Garantizar que los principios y normas establecidas en este código sean acatadas por nuestros colaboradores.

- d) Garantizar que la selección, promoción y ascensos de los servidores y obreros se realicen de conformidad a la normativa vigente.
- e) Garantizar la aplicación de políticas de bienestar social, seguridad y salud ocupacional en el trabajo y la adopción de las medidas preventivas establecidas en la legislación ecuatoriana.
- f) Cumplir la Política Empresarial Antisoborno vigente, promoviendo el planteamiento de inquietudes de buena fe, sin temor a represalias y aplicando en todos los casos el debido proceso.

Art. 9. MOTIVACIÓN A LOS SERVIDORES Y OBREROS

ETAPA EP motiva a sus servidores y obreros a desarrollar una actitud responsable y propositiva, que propenda a:

- a) Conocer y cumplir el ordenamiento jurídico ecuatoriano vigente, relativo a su trabajo.
- b) Mantener un trato respetuoso y cordial entre servidores y obreros.
- c) Respetar la integridad física, psicológica, sexual, moral y emocional de todos los servidores y obreros, evitando todo tipo de discriminación, violencia de género, agresiones, abusos y lesiones.
- d) Desarrollar una cultura de trabajo en equipo, que permita aprovechar las capacidades y recursos brindados por la Empresa.
- e) Ejecutar formas de trabajo efectivas, para contribuir al logro de los objetivos estratégicos empresariales.
- f) Incentivar la creatividad e innovación en las actividades que se desarrollen en el ámbito de su gestión.

Art. 10. COMPROMISO DE LOS SERVIDORES Y OBREROS CON LA EMPRESA

Los servidores y obreros de ETAPA EP, para garantizar su alineamiento con los valores corporativos, se comprometen a:

- a) Cumplir la reglamentación interna y el ordenamiento legal vigente.
- b) No aceptar o solicitar de cualquier manera, obsequios, dádivas o compensaciones de cualquier tipo, que tengan por resultado una actuación indebida en el ejercicio de sus funciones.
- c) No obtener beneficios personales derivados del desempeño del cargo o posición en la Empresa.
- d) Respetar el marco legal relativo a la transparencia de la información, conforme lo establece la normativa que rige al sector público.
- e) Comunicar oportunamente la existencia de posibles conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones.
- f) Presentar la denuncia correspondiente, en caso de tener conocimiento de un posible comportamiento no ético o ilegal; siguiendo para el efecto, los procedimientos institucionales respectivos.

- g) No solicitar directa o indirectamente a otro servidor u obrero, ejecutar acciones ilegales que atenten los valores éticos profesionales, o que puedan generar ventajas indebidas o beneficios personales.
- h) Proteger y conservar todos los bienes e información, de propiedad de la Empresa.
- i) No utilizar los bienes de la Empresa para fines personales.
- j) No utilizar el logotipo de la Empresa, ni el pie de firma con la denominación del cargo que desempeñan, para beneficio personal.
- k) No utilizar las credenciales empresariales para fines contrarios a los intereses de ETAPA EP, y en actividades no oficiales fuera de las instalaciones de la Empresa.
- l) No consumir bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes y psicotrópicas, ni estar bajo el efecto de las mismas, durante la jornada laboral.
- m) Mantener la independencia de las actividades e influencias políticas para realizar con imparcialidad su gestión y a no efectuar proselitismo político en las instalaciones de la Empresa, ni comprometer la imagen de ETAPA EP en este tipo de actividades, cuando se realizaren fuera de las mismas.
- n) Actuar conforme a estrictos estándares de ética y apegados al debido proceso establecido en la Empresa para la gestión de las compensaciones o pagos de remuneraciones variables, horas extras o comisiones y demás beneficios.
- o) Gestionar únicamente para los fines permitidos la información a la que tiene acceso en el ejercicio de sus funciones, conforme a la Ley y demás normativa interna vigente.
- p) No revelar, información considerada como reservada o estratégica, tales como planes, programas, estrategias comerciales, rutinas de trabajo u otros.
- q) Mantener la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la información a la cual tiene acceso.

Art. 11. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

El relacionamiento con la Comunidad está enfocado en la creación de valor social y está alineado con la razón de ser de la Empresa. Todas las acciones están encaminadas a satisfacer las necesidades de la población a la que servimos, por lo que ETAPA EP se compromete a:

- a) Ser responsable con el uso adecuado de los bienes y recursos de la Empresa ETAPA EP.
- b) Ser responsable con el uso de los recursos renovables y no renovables, preservándolos para las futuras generaciones.
- c) Usar el diálogo y promover la participación social, para gestionar las necesidades locales en el ámbito de sus competencias.
- d) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en donde ETAPA EP tiene su accionar.
- e) Aplicar buenas prácticas de competencia en el mercado.
- f) Desarrollar programas y proyectos, sostenibles y ambientalmente responsables.
- g) Gestionar la información bajo los principios de transparencia, integridad, disponibilidad y confidencialidad.

Art. 12. COMPROMISO CON LAS ENTIDADES DE CONTROL

En el relacionamiento con las entidades de control y en el ámbito de promover la transparencia de nuestra gestión, ETAPA EP se compromete a:

- Cumplir requerimientos de información realizados por parte de los entes de control.
- Cumplir con las disposiciones y recomendaciones emitidas por estos organismos.

Art. 13. COMPROMISO CON EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

En la relación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, ETAPA EP se compromete a:

- a) Contribuir con la consecución de los planes territoriales, planes de gobierno, objetivos y las metas del Gobierno Autónomo Descentralizado, relacionados con el ámbito de acción de ETAPA EP.
- b) Realizar una gestión empresarial bajo criterios de sostenibilidad financiera, responsabilidad social y ambiental.
- c) Aplicar prácticas transparentes en todas nuestras acciones, en cumplimiento con las disposiciones legales correspondientes.

COMPROMISO CON LOS SOCIOS DE NEGOCIO: PROVEEDORES Y CLIENTES

Art. 14. COMPROMISO CON LOS PROVEEDORES

Con el afán de crear una relación de valor con nuestros proveedores o contratistas en las actividades, programas, proyectos de la Empresa, ETAPA EP se compromete a:

- a) Ser imparciales y objetivos en la gestión de los procesos de contratación, en concordancia con la legislación vigente y los principios básicos de transparencia en la gestión pública y uso de recursos, con la finalidad de brindar igualdad de oportunidades.
- b) Aplicar buenas prácticas empresariales que integren innovaciones tecnológicas y mejoras en los procesos, realizadas por proveedores y contratistas, que aporten a la cadena de valor de la Empresa.
- c) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información proporcionada por los proveedores y contratistas a ETAPA EP.

Art. 15. MOTIVACIÓN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ETAPA EP motiva a sus proveedores y contratistas a:

- a) Cumplir con la legislación ecuatoriana vigente, con especial atención a aspectos en materia laboral, ambiental, de salud y seguridad ocupacional, de contratación pública que se expresen en sus políticas, prácticas y estándares de gestión.
- b) Actuar bajo una conducta transparente y ética en su relacionamiento con la Empresa.
- c) Implementar mejoras en su gestión, a través de buenas prácticas que sean responsables y sostenibles.
- d) Conocer la Política Antisoborno de ETAPA EP.

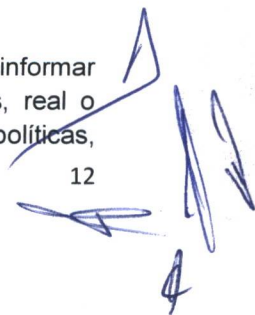
Art. 16. COMPROMISO CON LOS CLIENTES

Considerando al Cliente como un pilar fundamental de nuestra gestión y alineados a nuestros valores institucionales, ETAPA EP se compromete a:

- a) Proveer servicios basados en los principios constitucionales y legales que rigen en cada servicio que provee ETAPA EP.
- b) Comercializar productos y servicios bajo estándares de calidad, seguridad, continuidad, oportunidad en su uso, siendo responsables con el medio ambiente.
- c) Brindar condiciones de respeto, rectitud, equidad y cortesía en la atención y provisión de servicios y productos.
- d) Utilizar canales de comunicación accesibles, transparentes y directos, que permitan dar respuesta oportuna a la demanda y expectativas de los clientes.
- e) Dar a conocer la Política Antisoborno Empresarial.
- f) Entregar información efectiva y oportuna para la toma de decisiones, así como garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de ésta, dentro del marco legal vigente.
- g) Gestionar de forma transparente y precisa la entrega de información hacia el cliente, así como seguridad, disponibilidad y confidencialidad con la información que nos entrega.

CAPITULO IV**CONFLICTO DE INTERESES****Art. 17. CONFLICTO DE INTERESES**

Todo el personal que preste sus servicios en ETAPA E.P. tiene la obligación de informar oportunamente y por escrito a su superior sobre cualquier conflicto de interés, real o potencial, que se le presente por efecto de sus conexiones familiares, financieras, políticas,



personales, comerciales, empresariales o de otro tipo, relacionadas directa o indirectamente con el ejercicio de sus funciones, lo que implicará la abstención de actuar por parte del servidor u obrero en la materia vinculada al conflicto de interés.

Todo el personal de ETAPA EP, reconocerá como una situación de conflicto de interés por vínculo familiar, cuando deba actuar en asuntos relacionados a la gestión empresarial, que tengan interés particular y directo su cónyuge, conviviente o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad.

CAPITULO V

APLICACIÓN DEL CODIGO DE ETICA

Art. 18. IMPLEMENTACION Y DIFUSION:

Con la finalidad de asegurar la implementación del presente Código de Ética, la Subgerencia de Gestión de Talento Humano realizará la difusión correspondiente a todo el personal de la Empresa y a aquellos que se integren a la misma en la respectiva etapa de inducción.

Art 19: MECANISMO DE APLICACIÓN

De darse la identificación de faltas a los principios establecidos en el presente Código de Ética, se deberá notificar al jefe inmediato del área de gestión, el cual deberá direccionar hacia la Subgerencia de Gestión del Talento Humano la notificación de la supuesta falta o incumplimiento, para que dicha dependencia actúe en alineamiento a la normativa legal vigente, instrumentada a través del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para los servidores de carrera, contratados y de libre nombramiento y remoción, no sujetos a la contratación colectiva de ETAPA EP y del Reglamento Interno de Trabajo; para todos los casos, siguiendo el debido proceso.

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA. Realícese la socialización del presente Código de Ética, hacia todas las partes interesadas, en un plazo de 180 días.

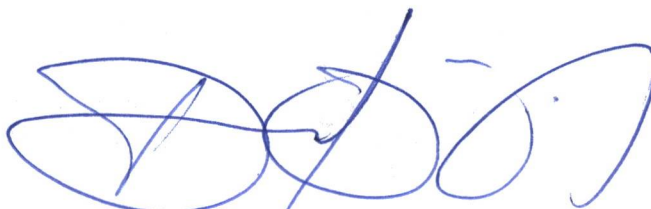
DISPOSICION DEROGATORIA

PRIMERA. Deróguese el Código de Ética emitido el 16 de diciembre de 2014.

El presente Reglamento Interno entrará en vigencia desde la fecha de aprobación del Directorio de ETAPA EP.

Certificado de discusión. – El presente Reglamento Interno fue discutido y aprobado en el quinto punto del orden del día de la sesión Ordinaria de Directorio No. 007-2022 de la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca, ETAPA EP 2022 de fecha 04 de agosto de 2022.

Lo certifico:



Econ. Rubén Darío Benítez Arias
GERENTE GENERAL DE ETAPA EP
SECRETARIO DEL DIRECTORIO